de la Negra, su Valor de mill Rs. cada vna
ó la Cantidad que se Regulare por expertos
practicos, dejando en otros sitios la Vereda co
rrespondiente para el Paso à las demas dehesas,
y Valdios, las quales se ayan de Subastar
por los años que se consideraren precisos, para
la Primera formacion del Vestuario, y
quando otras dos dehesas no produjesen lo
Nezesario, se Repartan entre los Vezinos con
forme se Previene por las Rs. Ordenanzas
y para que tenga efecto, se consulte à su Mag.d
y Rs. de su Real, y supremo Consejo de Castilla
por Mano del Sr. Intendente Gen.l de este
Reyno de Murcia, y se pueda obtener las fa
cultades Nezesarias; y para la zitada re
presentaz.n y consulta se Encarga à los Sres. Dn.
Fern.do Ybañez y D. Miguel Muñoz Ortega Ca
pitulares de este Ayuntam.to quienes la prac
tiquen sin perdida de tiempo ——
Con lo que se concluio este Ayuntam.to y lo firmaron
el Sr. Al.e mayor, y caballeros Rs. de que
Nosotros los Escr.nos Damos fee =

Lic.do Dn. Pasqual Nieves Cello — Dn. Juan Ybañez — Dn. Joseph Serrano de Espejo
Dn. Juan Miguel Spuche — Dn. Mig.l Muñoz Ortega — Dn. Fran.co Sanchez Amaya
Dn. Ant.o Ortega Muñoz — Dn. Juan Ortuño Muñoz — Dn. Pedro Ortuño Ybañez
Dn. Ant.o Azorin
Dn. Bar.me Sanchez Amaya